



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Venancio Antonio Arias Trillos
DEMANDADO	Víctor Julio Centeno Arenas y Patricia Ardila Crespo
RADICADO	80013103001-2019-00183-00

Al despacho de la señora Juez, para proveer, infomando que el Juzgado Quinto Civil del Circuito comunica que decreto el embargo de los bienes a desembargar y el remanente de los embargados, del demandado Víctor Julio Centeno Arenas y Eduardo Fernandez Hoyos, para el radicado 2023-00060 y que en el presente proceso se decreto desistimiento tácito con auto del 1 de noviembre de 2022. Bucaramanga, 30 de enero de 2024.


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 496 calendado el 7 de junio de 2023, librado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso radicado 68001-31-03-005-2023-00060-00, sin embargo, se observa que NO es dable TOMAR NOTA del embargo y secuestro de los bienes de propiedad del demandado VICTOR JULIO CENTENO ARENAS (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.665, ya que dentro de las presentes actuaciones se dictó auto del 1 de noviembre de 2022, con el que se decretó el desistimiento tácito del proceso y su terminación, ordenando el archivo de las diligencias. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

En cuanto al señor EDUARDO FERNANDEZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.718.373, él no fue parte en las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f47b6c3aac45db11f5fe609b9947c5dff8430e900b78915783aa583d15a5b6**

Documento generado en 05/02/2024 01:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>